

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**CIRCULAR**

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca, me dice en telegrama de ayer, lo que a continuación se transcribe:

«Ruego a V. E. se sirva insertar en el *Boletín Oficial* lo antes posible, lo siguiente: Ministerio Agricultura Orden Ministerial Ilustrísimo Sr.: Vistos los numerosos escritos elevados a este Departamento por las sociedades de Caza y particulares de las distintas regiones de la Península, solicitando que se retrase la época de apertura de la veda de las palomas campestres, torcaces y codornices, fundamentando estas peticiones en el considerable retraso en la recogida de las cosechas. Resultando que las Cortes han aprobado y sancionado definitivamente un proyecto de Ley modificando las épocas de veda para el aprovechamiento de la caza, que se encuentra pendiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Considerando, que si se aplica en el corriente año la legislación de Caza vigente, que es la Ley de 16 de Mayo de 1902, en la que se autoriza apertura de la veda para las palomas campestres, torcaces y codornices en primero de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas las cosechas, se produciría gran perturbación, no sólo por las razones en que se fundamentan sus peticiones los solicitantes, sino por que está pendiente de publicarse y ponerse en vigor la Ley aprobada en Cortes, que modifica la época de veda para las expresadas especies.

Este Ministerio ha dispuesto, por lo tanto, que por razones de prudencia se deje en suspenso la época de apertura de la veda para las palomas campestres, torcaces y codornices, hasta tanto que se ponga en vigor la nueva Ley de Caza antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades encargadas de la vigencia del cumplimiento de la Ley de Caza.—Madrid, 29 de Julio de 1935.—Nicasio Velayos.—Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado y general conocimiento, a los efectos interesados.

León, Julio 30 de 1935.

El Gobernador civil,  
Edmundo Estévez

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

**CLASES PASIVAS**

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Agosto de 1935.—Montepío militar, mesadas y excedentes.

Día 2 de idem, retirados en general.  
 Día 3 de idem, montepíos civiles, jubilados y patrimonio.  
 Día 5 de idem, clero y remuneratorias.  
 Día 6 de idem, clero.  
 Día 7 de idem, los no presentados.  
 Nota: El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.  
 León, 26 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Mataluenga a Santiago del Molinillo, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista D. Manuel Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Las Omañas, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

En cumplimiento a lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, en Orden comunicada de 22 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados a quienes puede afectarles que, debiendo procederse

en 1.º de Enero próximo a la renovación de Fiscales Municipales y sus suplentes, en su segunda mitad de las cabezas de partido judicial, por orden alfabético de las mismas, y poblaciones de censo superior a 12.000 habitantes que se hallaren en citada segunda mitad, se anuncia por el presente la provisión de referidos cargos pertenecientes a la provincia de León, debiendo presentar los peticionarios sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, antes del 15 de Agosto próximo, reintegradas con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, con los comprobantes de méritos y servicios; con la prevención de que de no venir en la forma expresada, se tendrá por no presentada la instancia oportuna, no dándose curso a la misma; quedando además subsistente la convocatoria anunciada para la renovación de los Fiscales y sus suplentes de las poblaciones menores de 12.000 habitantes correspondientes a la segunda mitad de respectivas cabezas de partido judicial.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a efectos correspondientes y debido conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de Julio de 1935.—El Presidente (ilegible).

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Soto de la Vega, 19 de Julio de 1935.—El Alcalde, José Sevilla.

### Ayuntamiento de Corullón

A los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el

ejercicio de 1935, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades en el mencionado repartimiento.

Corullón, 23 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villagatón, 20 de Julio de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de tres créditos; uno al capítulo III, artículo 3.º; otro al capítulo VII, artículo 1.º, y otro al capítulo XI, artículo 1.º del actual presupuesto ordinario, el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de 26 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

También se anuncia hallarse expuesto al público por igual plazo y con el mismo objeto, el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento, para el año actual.

Mansilla de las Mulas, 23 de Julio de 1935.—El Alcalde, Leocadio García.

### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Habiéndose recibido aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaria

ria municipal, por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garrafe, 25 de Julio de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

#### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, rendidas por el Alcalde y Depositario; durante los cuales, los vecinos de este Municipio pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Lucio Abad.

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia especial nombrado para conocer en los asuntos civiles de este Juzgado.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. José Camiña García, a nombre de D. Martín Castellanos Sánchez, vecino de Burgos, contra D. José Garrido Ojeda, vecino de Cacabelos, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses del siete por ciento desde el veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, hasta la fecha, y seis mil pesetas más para los que venganzas y costas, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Agosto próximo, a las doce de la noche, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en aquella será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de ella, y como la casa situada en la Plaza Mayor de Cacabelos, que es una de las dos fincas que se subastan, aparece gravada con una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, para

garantizar con cinco más un préstamo de diez y nueve mil cien pesetas según escritura de catorce de Abril de mil novecientos veintiocho, respondiendo de quince mil pesetas para gastos y costas, se previene que tales cargas continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

1.º Un prado llamado la Paula, al sitio del Foyo, término de Sorribas, Ayuntamiento de Villadecanes, cabida cuarenta y seis cuartales, o sean dos hectáreas ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, linda: al Naciente, prado de los herederos de D.ª Marina Castañón; Mediodía, con los mismos; Poniente, con calleja del Foyo que va a Sorribas, y Norte, prado de los herederos de D. Manuel Ovalle, vecino de Villafranca. Tasado en veinte mil pesetas.

2.º Una casa, sita en la Plaza Mayor, de Cacabelos, señalada con el número trece, compuesta de dos pisos, cubierta de losa y sus paredes revocadas de cal, ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, con un corralito que tiene a la parte Norte, linda: por su frontis, con la Plaza Mayor; costado derecho, con calleja de ésta, y de D. Luis Rodríguez; costado, izquierdo con casa de D. Joaquín Chicarro, hoy sus herederos, y Norte, o espaldas, con el corral, y Este, con herederos de D. José Sánchez. Tasada en diez y ocho mil pesetas.

en Villafranca del Bierzo y veintitres de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Sevilla.—Comisario, Avelino Fernández. Núm. 588.—41,50 pts.

\* \* \*

Don Guillermo Martínez Cachón, Juez Comisario de la quiebra decretada de D. César Garnelo Fernández.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra del D. César Garnelo, promovido por la representación del Banco Hispano Americano, sobre que se declare en estado de tal a aquél, que es vecino de Cacabelos, se dictó providencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 20 del actual, señalando para la primera Junta, a fin de proceder al

nombramiento de Síndicos, el día 3 de Agosto próximo, a hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia, y mando citar para ello a los acreedores del quebrado.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los que sean acreedores del D. César Garnelo Fernández, cuyo nombre y domicilio se desconoce, al objeto de que asistan personalmente o por medio de representante con poder bastante y con los títulos justificativos de sus créditos; en la inteligencia de que si no verificarlo, les parará como si no existiese.

Don Julio Fernández Quiñones, Comisario, a Villafranca del Bierzo, a las doce de la noche de 23 de Julio de 1935.—El Comisario, Don Julio Fernández Quiñones.—El Secretario, Don Julio Fernández Quiñones. Núm. 589.—18,00 pts.

#### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se hace saber; Que en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Gerardo Queipo de Llano y Sierra, en representación de D.ª Angustias Digón Carreras, que litiga por pobre contra D. Leoncio López Novo y doña Ludivina Martínez Rodríguez, sobre pago de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas, ha dictado con esta fecha providencia, acordando sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de tasación, y señalándose para tal acto el día 14 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, de los bienes embargados a los demandados, que son los siguientes y bajo las condiciones que luego se dirán.

Casa en el pueblo de Villar de los Barrios, en un callejón sin salida de la calle de San Bartolomé llamada Pasadizo, que linda: por el frente, con dicho callejón; espaldas, casa de Julita López; izquierda entrando, huerto del mismo, y derecha, huerto de José Arias. mide unas ciento diez y nueve varas cuadradas. Valorada en 2.000 pesetas.

Otra casa en igual pueblo, de unos veintiocho metros cuadrados, con un terreno al lado de la misma, de



unos doscientos ochenta metros cuadrados, linda: todo al Norte, de Benito Luna y la reguera; Oeste, Manuel Arias, hoy sus herederos, casa de Leoncio López; Este, reguera, y Sur, el mismo Leoncio. Valorada en 200 pesetas.

Huerta en Villar de los Barrios, de tres áreas poco más o menos, linda: Este, reguera; Sur, herederos de Carlos Blanco; Oeste, casa de Leoncio López, y Norte, herederos de Jose López. Valorada en 100 pesetas.

Solar que antes fué corral, en Era del Lombo, de unos cien metros cuadrados, linda: Norte, corral de Julián López y Sara López; Sur, Daniel Martínez; Este y Oeste, campo común. Valorada en 100 pesetas.

Solar que antes fué corral, en igual sitio, de unos veintiocho metros cuadrados, linda: Norte, el solar anterior; Sur, solar de Daniel Martínez; Este y Oeste, campo común. Valorada en 100 pesetas.

Tierra al sitio de Piñerín, de treinta y seis áreas, linda: Este, camino; Sur, herederos de Francisco Fernández; Oeste y Norte, camino. Valorada en 150 pesetas.

Tierra en la Nogalona, de treinta áreas poco más o menos, linda: Este Ramón García; Sur camino; Oeste, Francisco Rodríguez Verdial, y Norte, herederos de Toribio Alvarez. Valorada en 125 pesetas.

Tierra en la Vega, de ocho áreas, linda: Este, senda; Sur, Santos del Río; Oeste, reguera, y Norte, Domingo Martínez. Valorada en 40 pesetas.

Tierra en el Lombo, de sesenta áreas aproximadamente, linda: Sur, camino público; Este, camino a San Cristóbal; Oeste y Norte, campo común. Valorada en 75 pesetas.

Un soto en el Piñerín, de cincuenta áreas, linda: Este, herederos de Blas Balsa; Sur, campo común, y lo mismo por las demás orientaciones. Valorada en 120 pesetas.

Una viña, de quince jornales próximamente, situada en la Nogalona, linda: al Poniente, con Manuel Ramos; al Oriente, con Antonio Alvarez Fernández; al Norte, Juan Alvarez, y al Mediodía, camino. Valorada en 900 pesetas.

Otra casa corral, en dicho término municipal, diseminada en la Hueiga, que linda: por los cuatro lados, con campo común, cuyos demás datos se hallan en el Registro

Catastral de León. Valorada en 100 pesetas.

Ascende el total de esta tasación, a la suma de cuatro mil diez pesetas.

#### Condiciones

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento por lo menos del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará depósito como garantía y parte de la obligación contraída.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.º Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 551 del presente año, se ha dictado la sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernandez, Procurador de Almacenes Rojo Cortés, y de la otra, como demandado, D. Agapito Rodriguez, vecino de Quintana de Raneros, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Agapito Rodriguez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante o a quien legalmente represente la cantidad de quini-

treinta y una pesetas con veinte céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado».

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Agapito Rodriguez, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Río.—P. S. M. El Secretario, José Quirós.

N.º 590.—23,50 pts.

#### Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo

Don Alberto Blanco Alonso, Juez municipal de Bembibre del Bierzo y su término.

Hago saber: Que por medio del presente edicto, se cita a José González Fernández, mayor de edad, soltero, minero y vecino que fué de Torreno del Sil, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de Agosto próximo, a las once horas, comparezca en esta Sala Audiencia, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas consiguiente a la denuncia que presentó ante la Guardia civil de este puesto, contra José Villaverde Alvarez y Esteban Díaz Marqués, de esta vecindad, sobre sustracción de carbón de la mina «Josefa», en término de Labaniego; bajo los apercibimientos que determina la Ley procesal; advirtiéndole que su ausencia no suspenderá la tramitación ni resolución del juicio, y que se acompañará de los medios probatorios pertinentes de que intente valerse.

Bembibre del Bierzo, 22 de Julio de 1935.—Alberto Blanco.—P. S. M.: Carlos Luis Alvarez, Secretario.

#### TRASLADO

de la Agencia de D. Julio F. Tegeri se ha trasladado a la Calle del Comercio, n.º 44, 2.º.

N.º 591.—2,03 pts.

de la Diputación provincial